



Solicitud Nro.- 13853
Convenio Nro.- 401-2021

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

entre

la Universidad San Jorge (España)

y

la Universidad Técnica Particular de Loja (Ecuador)

Berta Sáez Gutiérrez, Rectora, Universidad San Jorge, Campus Universitario Villanueva de Gállego, Autovía A-23 Zaragoza-Huesca km 299, 50830 Villanueva de Gállego, Zaragoza, ESPAÑA

y

Dr. Santiago Acosta Aide, Rector, Universidad Técnica Particular de Loja, Campus Universitario, San Cayetano S/N Loja – Ecuador

ambos, como representantes legales de sus correspondientes instituciones, acuerdan lo siguiente:

1. La **Universidad San Jorge** y la **Universidad Técnica Particular de Loja** han expresado su interés en desarrollar un acuerdo de cooperación en los ámbitos de educación superior e investigación y han acordado firmar el presente Convenio Marco de Colaboración entre las dos instituciones, como marco para futuras colaboraciones.
2. Ambas instituciones comparten intereses comunes y desean, por lo tanto, explorar las siguientes áreas de colaboración:
 - a. Actividades docentes conjuntas;
 - b. Intercambio de estudiantes, personal docente, investigadores y personal no docente;
 - c. Actividades de investigación conjuntas;

- d. Cooperación en programas de doctorado;
 - e. Invitaciones a personal docente e investigadores para participar en conferencias, seminarios, congresos y otras actividades similares;
 - f. Intercambio de información y buenas prácticas de interés mutuo para ambas instituciones;
 - g. Cualquier otra actividad relevante propuesta por una de las dos instituciones con la aprobación de la otra.
3. Cualquier actividad específica deberá ser definida y acordada en un convenio específico separado que incluya términos y condiciones y que ambas instituciones deben firmar antes del comienzo de la actividad.
 4. Ambas instituciones serán responsables de los costes de viajes y alojamiento de su propio personal o de sus representantes durante las visitas a la otra institución, a no ser que esos costes se asignen de otro modo según un convenio específico.
 5. El presente Convenio Marco de Colaboración no implica ningún acuerdo financiero ni obligaciones contractuales entre las dos instituciones.
 6. Los departamentos responsables de la promoción y supervisión del presente Memorando de Entendimiento en cada institución serán los siguientes:
 - a. **Universidad San Jorge:** Unidad de Relaciones Internacionales, international@usj.es, +34-976-060100
 - b. **Universidad Técnica Particular de Loja:** Unidad de Relaciones Interinstitucionales, utplglobalcampus@utpl.edu.ec, +593 73701444

Ambos departamentos garantizarán fluidez y eficiencia en la comunicación y en el intercambio de información entre ambas instituciones y, cuando sea necesario, facilitarán la comunicación con otras áreas de sus instituciones respectivas.

7. Cada institución seguirá las directrices definidas por la institución asociada en cuanto al uso de imagen y logotipos incluidos en material, tanto físico como digital, preparado para la promoción y la comunicación de actividades conjuntas.
8. El presente Convenio Marco de Colaboración se hará efectivo en la fecha de firma de ambos representantes de las instituciones y será válido durante un periodo de cinco años.
9. Si una de las instituciones desea poner fin al presente Convenio Marco de Colaboración, el representante de la institución deberá comunicar su decisión por escrito a la institución asociada.

La rescisión de cualquier convenio específico se llevará a cabo conforme a las condiciones acordadas en el correspondiente convenio.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos), los firmantes del presente convenio declaran conocer que sus datos personales proporcionados para su inclusión en el presente documento serán tratados por las entidades a las que representan con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del convenio, sobre la base legítima de formalizar y mantener la relación contractual. Serán destinatarios de los datos personales como encargados del tratamiento y sin poder decidir sobre la finalidad de los mismos, las empresas contratadas por cada una de las entidades firmantes para la prestación de determinados servicios relacionados con la gestión de su actividad. Una vez cese por las partes la necesidad de tratar sus los datos personales contenidos en el presente documento, estos serán conservados y bloqueados durante los periodos de conservación que respectivamente imponga la legislación vigente a cada una de las entidades firmantes, para después ser suprimidos. El ejercicio de los derechos de acceso,



rectificación, supresión, oposición limitación y portabilidad se podrá llevar a cabo mediante comunicación en las respectivas direcciones que figuran en el encabezamiento del presente documento, o en las direcciones de correo de ambos responsables, respectivamente privacidad@usj.es (por USJ) y por la UTPL, utplglobalcampus@utpl.edu.ec.

Firman por duplicado el presente Convenio Marco de Colaboración, recibiendo cada institución asociada una copia:

Berta Sáez Gutiérrez, Rectora
Universidad San Jorge

Fecha:

Dr. Santiago Acosta Aide, Rector
Universidad Técnica Particular de Loja.

Fecha: